017854

Año Nacional de la Reactivación Económica Nacional

- 005791

2 3 SEP 2010

Licenciado Guarocuya Félix Superintendente de Valores Su Despacho

Distinguido Lic. Félix:

En cumplimiento a la Resolución R-CNV-2008-02-MV aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha dos (2) de junio del 2008, que establece disposiciones sobre Revelación de Hechos Relevantes para los emisores de títulos-valores en el Mercado de Valores, tenemos a bien informar que se procedió a la firma de dos (2) convenios de financiamientos entre el Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción (BNV) y el Deutsch Bank Sociedad Anónima Española por un importe de cuarenta y cinco millones de dólares (US\$45,000,000).

Con los indicados convenios se financiarán la construcción, obras e infraestructuras de edificaciones comerciales y residenciales, del contrato comercial con Constructor Consulting and Engineering Inc., por la suma total de cuarenta y cinco millones de dólares (US\$45,000,000), mediante dos modalidades de financiamiento:

1. Convenio de crédito por un importe de veintidós millones quinientos mil dólares (US\$22,500,000), más el 15% de la prima de de la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), sin tope para el financiamiento de gastos locales. Crédito que se podrá disponer en un período de veinticuatro (24) meses y con período de amortización de cinco (5) años, a una tasa de interés variable al USD LIBOR a 6 meses más un margen del seis por ciento anual (6.00% p. a.), comisión de gestión de uno por ciento (1.00%) flat, comisión de estructuración de uno por ciento (1.00%) flat y comisión de compromiso y administración de dólares US\$50,000 anuales.

2. Convenio de crédito comprador por un importe de veintidós millones quinientos mil dólares (US\$22,500,000), más el 85% de la prima de seguro de la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), de lo cuales se podrán financiar gastos locales hasta el 30% de los bienes y servicios a exportar, previa aprobación del CESCE. Crédito que se podrá disponer en un período de veinticuatro (24) meses y con período de amortización de cinco (5) años, a una tasa de interés variable al USD LIBOR a 6 meses más un margen del dos por ciento anual (2.00% p. a.), comisión de gestión de uno por ciento (1.00%) flat, comisión de estructuración de uno por ciento (1.00%) flat y comisión de compromiso y administración de dólares US\$50,000 anuales

Para la plena efectividad de los indicados convenios deben cumplirse condiciones legales, del contrato comercial y de cobertura impuestas por CESCE establecidas en los indicados contratos, entre otras consideraciones. Al momento de la entrada en efectividad de los acuerdos lo notificaremos a esa institución.

Muy atentamente

Ing. Federico Antún Battle

Gerente General.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DE LA REP. DOM.

2 3 SEP 2010

RECIBIDO